



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 15 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 223-2021-UTDA-OSG/MVMT de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 072-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 797-2021-OPPPMI/MVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 131-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 921-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Asimismo, el numeral 5.3 de la citada Directiva establece que: *"El titular o la más alta autoridad de la Entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución"*;

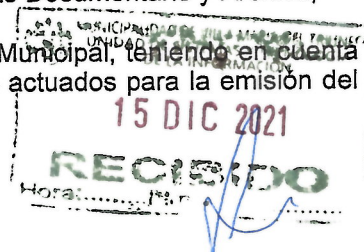
Que, mediante el Informe N° 223-2021-UTDA-OSG/MVMT, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022, cuyo objetivo es establecer las actividades para optimizar la gestión documental y la aplicación de los procedimientos técnicos archivísticos, dentro del marco de la Política de Modernización del Estado y de la legislación archivística vigente, impartida por el Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través del Informe N° 072-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, reconoce que el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022, cumple con la estructura aprobada en la Directiva N° 0001-2019-AGN/DDPA, se encuentra alineado a los principales Planes de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y favorece el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

Que, con el Memorandum N° 797-2021-OPPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, informa que la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo-2022, se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, mediante el Informe N° 131-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022, propuesto por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

Que, con el Memorandum N° 921-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
un mejor futuro

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación; a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la difusión a todas las unidades orgánicas para su cumplimiento y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.munivtm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

